

**JUNTA DIRECTIVA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS**

Presidente:
Lic. Edgar Cervantes Villalta

Tesorero:
Lic. Andrés Benavides Dobles

Vice-Presidente:
Lic. Alberto Raven Ramírez

Fiscal:
Lic. Francisco Calderón Cordero

Secretaria:
Licda. Elizabeth Odio Benito

Vocales:
Licdos. Carlos Urbina Fernández
Rafael Medaglia Gómez
Nilo Arce Sáenz
Antonio Peña Carrillo
Eduardo Sancho González

Pro-Secretario:
Dr. Enrique Rojas Franco

Sistema de Bibliotecas - UCR



REV 155815

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Presidente Consejo Universitario:
Licda. Ma. Eugenia Dengo de Vargas

Vice-Rector de Administración:
Lic. Luis F. Mayorga

Rector:
Dr. Claudio Gutiérrez

Vice-Rector de Docencia:
Dr. Guillermo Chaverri

Vice-Rector de Investigación:
Dr. Manuel Murillo

Decano de la Facultad de Derecho:
Dr. Fernando Mora Rojas

Vice-Rectora de Acción Social:
Dra. María Eugenia Bozzoli de Willie

Vice-Decano de la Facultad de Derecho:
Dr. Antonio Pacheco

Vice-Rector de Vida Estudiantil:
Dr. Ronaldo Hirsch Keibel

Coordinador de la Comisión Editorial
Universitaria y del Sistema de Estudios de
Post Grado:
Dr. Fernando Durán A.

**BIBLIOTECA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**EL DERECHO COSTARRICENSE
SE ACTUALIZA**

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez

SUMARIO

I. INTRODUCCION. - II. NUEVAS LEYES. - III. MONOGRAFIAS JURIDICAS: a) Nuestras leyes electorales; b) Lecciones de filosofía del derecho; c) El nuevo derecho de familia en Costa Rica; d) La licitación pública en Costa Rica; e) La sociología del derecho en Max Weber; f) Contribuciones al estudio del derecho de quiebra costarricense; g) Introducción al derecho de familia costarricense; h) El Divorcio y la separación judicial por mutuo consentimiento; i) ¿Una nueva constitución? - IV. MERITORIA LABOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. - V. CONTENIDO DE LA REVISTA DE CIENCIAS JURIDICAS N° 29: a). "Costa Rica: estado social de Derecho". b). "Observaciones sobre el delito de violación". c). "La teoría del negocio jurídico frente a la legislación civil costarricense". d). "El servicio social en Costa Rica".

I. INTRODUCCION

Durante muchos años el derecho costarricense se mantuvo estático, tranquilo frente a los cambios sociales, políticos, económicos, religiosos, etc. Parecía que el sistema jurídico era indiferente a la movilidad en las demás estructuras del Sistema Social. Esto, superficialmente, indujo a más de un observador poco crítico, a pensar que el derecho nacional era conservador, pétreo, reaccionario y resistente a las transformaciones operadas en el resto de la realidad del país. Sin embargo, tales cambios en las estructuras y en las relaciones sociales globales paulatinamente iban convenciendo al juez, al diputado, al gobernante, al alto jerarca de la Administración Pública, al profesor de Derecho, al periodista y a todos los que estaban íntimamente conectados con el fenómeno legal que se hacía imprescindible la reforma y la actualización de una serie de leyes, como también la emisión de nuevas normas jurídicas.

Esta especie de toma de conciencia nacional fue tomando fuerza y con ello los recursos materiales y humanos fueron seleccionándose para la elaboración de esta tarea delicada, compleja y técnica de la modernización del derecho costarricense.

II. NUEVAS LEYES

De este modo se emitieron el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código de Familia, el Código Municipal, el Código Tributario, etc.

Todas estas normas que remozaban el anterior conjunto legal, están orientadas hacia la adecuación del derecho nacional con esos cambios sociales integrales que se han venido dando en la comunidad costarricense.

Pero, tal vigencia de leyes emitidas implicó también una discusión y toma de decisiones de parte de aquellos que tienen en sus manos la producción, la distribución, la ejecución y la enseñanza de este nuevo derecho.

Así las cosas, las derogadas normativas cumplieron su papel orientador, normativo y equilibrador de nuestra colectividad; siendo la tarea de las nuevas leyes el enfrentamiento a los requerimientos del presente y del porvenir. Esta labor es todo un reto para una serie de generaciones de jueces, estudiosos del derecho, periodistas, administradores, profesores de la Facultad de Derecho, y en general para los que, en una forma u otra, tienen que tomar directrices que involucran la manipulación, docencia, ejecución, litigio o administración jurídica.

Por supuesto que la tarea de modernización de nuestro derecho no acaba con la emisión de las leyes que están vigentes. Cabalmente, por esta razón existe un equipo de especialistas que está preparando las bases para la redacción de un nuevo Código de Procedimientos Civiles, con la colaboración del jurista Dr. Niceto Alcalá Zamora, a la vez que se tiene plena conciencia acerca de la necesidad de emitir una ley de Contratos del Estado, un Código de Procedimientos Administrativos, una ley general de Administración Pública (ya preparada, pero sin el beneplácito de la Asamblea Legislativa), una ley de medios de comunicación colectiva (que regule adecuadamente la televisión, la radio, los periódicos, las revistas, etc.) y una gama más de áreas de la actuación socio-jurídica que urgen de una normativa moderna y pertinente.

En estos momentos se discute en el seno de la Asamblea Legislativa el proyecto de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente que, lógicamente, ha levantado criterios encontrados, diversos, complementarios, semejantes y de todo orden. Sin duda, la exposición más sistemática, elaborada, pensada y técnica —en contra de tal convocatoria— ha sido la confeccionada por el especialista en Derecho Público, Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, cuyo criterio fue publicado en la página 15-A del matutino “La Nación” (en el mes de marzo de 1977) e impreso en un folleto por el Instituto Costarricense de la Empresa Privada (INCOSEP) en el mismo mes y año. Ortiz, a la par de los Dres. Rodolfo Piza y Gonzalo Fajardo han defendido la idea contraria a la convocatoria mencionada en exposiciones orales y escritas. Asimismo, otros ciudadanos han expuesto su opinión en el mismo sentido negativo.

En lo que concierne al grupo que sostiene la tesis favorable a dicha convocatoria, los argumentos han sido esgrimidos por juristas de la talla del Dr. Alfonso Carro, Dr. Oscar Arias, Dr. Mauro Murillo y del Presidente del Colegio de Abogados, Magistrado Edgar Cervantes, entre otros.

Es importante subrayar este hecho de la polémica alrededor de la citada convocatoria (en cuya discusión también el suscrito ha vertido

su forma de pensar) en la medida en que la denominada (y, no siempre bien perfilada) “opinión pública” se ha visto envuelta y ha participado, dentro de las circunstancias y los límites dables, en las respectivas tribunas públicas.

De esta manera, incluso, la misma Constitución Política se tiene en mente modificar, al grado de que el Poder Ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias al Poder Legislativo con el fin de que discuta y apruebe (tal es el deseo del actual Presidente de la República) la cuestionada e impugnada “Constituyente”. Cuando este número de la revista se distribuya, puede ser que este punto se encuentre definido en la Asamblea Legislativa.

III. MONOGRAFÍAS JURÍDICAS

Precisamente en este clima de producción jurídica, tanto a nivel de leyes, en sentido amplio, como en el de la doctrina y ensayos, cabe citar aunque sea brevemente, algunos de esos hitos sobresalientes de esta gestación de nuevos enfoques e ideas sobre el derecho.

— o —

a) “Nuestras leyes electorales”.

Autor: Lic. Nelson Chacón Pacheco. - Impresión: LIL S. A. - Año: 1975. - N° de páginas: 383. - Dimensión del formato: 22 x 14 cms.

Este libro es una reseña inteligente y bien lograda de la legislación electoral de Costa Rica desde los tiempos de la Independencia hasta la actualidad, con el complemento de varias opiniones acerca del voto femenino establecido en la Carta Magna de 1949, sugerencias acerca de posibles reformas a la Constitución Política y al Código Electoral, por ejemplo. Esta elaborada reseña de la normativa electoral del Lic. Chacón Pacheco constituye un valioso aporte a la cultura jurídica nacional, a la vez que permite la reflexión sobre el aspecto electoral, de tan hondo sentido cívico y democrático.

— o —

b) “Lecciones de filosofía del derecho”.

Autor: Lic. Carlos José Gutiérrez Gutiérrez. - Editorial: EDUCA
Año: 1976. - N° de páginas: 452. - Dimensión del formato: 19 x 13 cms.

Su propio autor nos dice que “entre la primera y la segunda edición de esta obra transcurrieron nueve años. Sin embargo, a la fecha de realizar esta última preferí no introducirle cambios”. Puntualizando

que "tres años después aparece esta tercera edición"; aclarando, también, que sus ocupaciones han detenido su trabajo en el campo de la filosofía del derecho y que al pedirle EDUCA la reedición de estas lecciones, "encontré que resultaba imposible autorizarla en el formato original", dándose a la tarea de revisarlas, lo cual ha conducido al formato actual.

Este sugestivo y estimulante libro presenta estas "partes": *introducción*, en la cual tratan estos temas: los epistemes jurídicos, las escuelas del derecho natural, el pensamiento contemporáneo, el derecho natural; *Teoría fundamental del derecho*, con esta problemática: cultura y derecho, el derecho y el orden normativo, el derecho como regulación de la vida social, la reflexión jurídica, la eficacia del derecho, los supuestos jurídicos, las consecuencias jurídicas, la persona jurídica, el concepto de Estado, la producción del derecho; y, la función judicial. La parte tercera está dedicada al estudio de la *estimativa jurídica*, seccionada en los puntos de fundamentos de la estimativa; orden, seguridad y paz; y, la justicia. Finalmente, la cuarta parte analiza lo que el escritor llama la "*culturología jurídica*", bajo el acápite de la relación entre sociedad y derecho.

Sin duda el profesor Gutiérrez es nuestro filósofo del derecho por excelencia como lo atestigua su obra, su tarea investigativa y su ejemplo como docente.

Esta monografía ha formado varias generaciones de abogados del país y los ha inquietado y motivado hacia los siempre actuales problemas que nos presenta la filosofía del derecho.

Realmente ha sido un acierto de la Editorial Centroamericana (EDUCA) el difundir en la región ístmica estas maduradas lecciones del Prof. Gutiérrez.

— o —

c) "*El nuevo derecho de familia en Costa Rica*".

Autor: Dr. Víctor Pérez. - Edita: Editorial Universidad de Costa Rica. - Año: 1976. - N° de páginas: 69. - Dimensión del formato: 21 x 13 cms.

Este profesor de la Facultad de Derecho ha venido desarrollando una meritoria labor en el campo de la docencia y de la investigación del Derecho Privado. Cabalmente, esta monografía es fruto de sus estudios. Asimismo, cabe hacer notar que el Dr. Pérez es Director del *Boletín Judicial* publicado por el Poder Judicial, el cual en sus dos números editados en *off-set*, tiene un importante contenido jurídico.

Este ensayo está dividido de conformidad a esta temática: introducción, orientaciones del derecho de familia costarricense, y la respectiva conclusión.

REV 155815
N-100
(1107/1960)
197

En este libro se analiza la citada legislación en dos amplios períodos: antes de la emisión del actual Código de Familia y lo que esta nueva normativa aporta al campo mencionado. A la vez que lleva a cabo una labor de auscultamiento de los puntos referidos a la familia, el matrimonio, las relaciones personales entre los cónyuges, las relaciones patrimoniales, el divorcio, la separación judicial, la paternidad y la filiación; filiación por adopción y la autoridad parental.

La orientación y la influencia del derecho italiano se nota fácilmente a lo largo de este interesante enfoque sobre la zona del derecho indicado.

— o —

d) "*La licitación pública en Costa Rica*".

Autor: Dr. Jorge Enrique Romero Pérez. - Edita: Editorial Universidad de Costa Rica. - Año: 1975. - N° de páginas: 440. - Dimensión del formato: 21 x 14 cms.

El prólogo de este libro está escrito por el Dr. Eduardo García de Enterría y Martínez Carande, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y director de la tesis de doctorado en Derecho del autor de la indicada monografía, la cual constituyó —en su oportunidad— dicha tesis de graduación en el centro docente citado.

Esta obra es la primera que se escribe en Centro América sobre la temática de la selección del contratista público. Esta primera edición se agotó dos meses después de su publicación, razón por la que se está preparando su segunda edición, en una versión totalmente diferente tanto en vista de que se ha emitido una legislación nueva sobre la contratación administrativa pública en nuestro país (un título innovador sobre esta materia en la Ley de Administración Financiera de la República y su correspondiente reglamento, que al momento de escribir estas líneas se encuentra a nivel de proyecto con un total, aproximado, de 273 artículos); y, de que se hace preciso un análisis exhaustivo sobre este tipo de contratos en la dimensión latinoamericana y su adecuado complemento de tal figura negocial en Italia, Francia y España.

Esta obra analiza la contratación directa o compra administrativa (directa), el remate, la licitación privada y el concurso público, además del concurso de antecedentes o contratación de los recursos humanos especializados que no constituyan, estrictamente una relación laboral regular, sino la realización de una labor técnica, *ad hoc* y extraordinaria para la Administración Pública. Asimismo, se lleva a cabo un estudio sobre las principales etapas, fases o facetas del contrato público administrativo.

Esta obra es de carácter teórico-práctico, por cuando maneja una voluminosa jurisprudencia de la Contraloría General de la República

al mismo tiempo que se utiliza un sólido conjunto de conocimientos doctrinarios extranjeros y nacionales.

— o —

e) *“La sociología del derecho en Max Weber”.*

Autor: Dr. Jorge Enrique Romero Pérez. - Impresión: Imprenta Trejos S. A. - Año: 1975. - N° de páginas 329. - Dimensión del formato: 17 x 13 cms.

El prólogo de este libro, que fue la tesis de licenciatura en Derecho del autor, lo escribió el Dr. Alfonso Carro Zúñiga, Catedrático de la Universidad de Costa Rica y Director de la Cátedra de Teoría del Estado.

Esta obra es la primera en la región centroamericana (cuya distribución en el área la efectúa EDUCA) que plantea la temática de la sociología jurídica en uno de sus más célebres representantes y fundadores: Max Weber.

La relevancia de esta monografía se nota fácilmente en estos momentos en los cuales el interés por los estudios acerca de la relación estrecha entre sociedad y derecho se hacen, cada vez más intensos y frecuentes, tanto a nivel teórico como empírico, en vista de la insoslayable necesidad de comprender y manipular, idóneamente, los fenómenos dialécticos del Derecho y de la Sociedad.

Los puntos que se analizan en este trabajo de investigación van desde los precursores de la sociología del derecho hasta una descripción de indicadores jurídico-sociológicos de la realidad costarricense, pasando por los aspectos más importantes y heurísticos del pensamiento de Maximiliano Weber (1864-1920).

— o —

f) *“Contribuciones al estudio del derecho de quiebra costarricense”.*

Autor: Dr. Francisco Luis Vargas Soto. - Edita: Colegio de Abogados de Costa Rica. - Año: 1977. - N° de páginas: 294. - Dimensión del formato: 19 x 13 cms.

Esta monografía es la obra jurídica premiada por el Colegio de Abogados de Costa Rica (correspondiente al año de 1974), en el concurso promovido por esta institución “Alberto Brenes Córdoba”.

Indudablemente es un valioso aporte al Derecho de quiebra de nuestro país que ratifica la calidad intelectual de su autor, cuyos estudios de especialización los realizó en Francia.

La temática de esta excelente investigación está referida a la apertura de los procedimientos de la quiebra, a los órganos y operaciones

de la misma, a sus efectos, y, la particularidad de los procedimientos de este instituto del derecho mercantil en el caso de la quiebra contra personas morales.

Una de sus virtudes, entre otras, es el hábil e inteligente manejo de la jurisprudencia, de la legislación y de la doctrina pertinente, que hacen de esta obra una indispensable herramienta de trabajo en manos del juez, del abogado litigante, del estudioso, del docente y del estudiante de Derecho.

Con este libro, el derecho comercial o mercantil de Costa Rica ve enriquecida su perspectiva analítica en forma sólida y estimulante.

— o —

g) *“Introducción al derecho de familia costarricense”.*

Autor: Dr. Gerardo Trejos Salas. - Edita: Colegio de Abogados de Costa Rica. - Año: 1977. - N° de páginas: 213. - Dimensión del formato: 19 x 13 cms.

El prólogo de esta investigación lo confeccionó el profesor Carlos José Gutiérrez Gutiérrez, quien manifiesta que “este libro representa el primer esfuerzo sistemático destinado a comentar, analizar y criticar el nuevo Código de Familia”.

Esta monografía es la mejor obra jurídica de 1975 premiada en el concurso “Alberto Brenes Córdoba” gestado por el Colegio de Abogados de Costa Rica con el fin de estimular la producción jurídica de nuestro país, con el objeto de enriquecer y fortalecer nuestro sistema político democrático y nuestro Estado de Derecho.

Los aspectos que este trabajo cuestiona son los relativos a los caracteres generales del citado nuevo Código de Familia, los esponsales, las capitulaciones matrimoniales, la celebración del matrimonio, el complejo del uxorius, la autoridad parental, los nuevos sujetos de la obligación alimentaria, la tutela, curatela; y, la aplicación e interpretación del indicado cuerpo normativo *ius-familiar*.

El autor de esta investigación realiza una brillante labor de analítica, exagética y reflexión jurídica que viene a abonar concienzudamente el terreno del derecho de familia, que tan dinámicamente se proyecta hacia el futuro de nuestra colectividad.

— o —

h) *“El divorcio y la separación judicial por mutuo consentimiento”.*

Autor: Dr. Gerardo Trejos Salas. - Edita: Juricentro. - Año: 1976. N° de páginas: 47. - Dimensión del formato: 17 x 11 cms.

Importa destacar la labor positiva y digna de aplauso que realiza el Profesor de la Facultad de Derecho Dr. Gerardo Trejos Salas al

fundar una editorial jurídica —que bautizó con el nombre de “Juricentro” y que edita los “Cuadernos”— a la vez que es el propietario también de la primera librería especializada en libros jurídicos. Esta tarea del colega Trejos Salas es un síntoma destacable del ambiente que priva en nuestro país en cuanto a la demanda por la cultura jurídica y por el desarrollo sistemático de un *substratum* legal apreciable en un país latinoamericano que se precia de su sistema político y de su ordenamiento legal.

En cuanto a la monografía del Dr. Trejos Salas sobre el tema citado, que es el más frecuente en Costa Rica, se puede señalar que este ensayo efectúa un análisis muy sugestivo acerca de esta problemática. La razón, por la que esta causal de divorcio adquiere relieves llamativos se debe a que en nuestro país la familia está en crisis, como el resto de las demás instituciones sociales, de ajuste y de acoplamiento hacia formas de organización más funcionales y operantes en los nuevos rumbos de la modernización y de la industrialización nacional que obligan a los hombres y a sus organizaciones a adaptarse a los cambios culturales globales forjando grupos, ideas, institutos, relaciones y sistemas jurídicos más acordes con las transformaciones que se dan tanto en el fondo de las sociedades como en su superficie.

Se añade a lo anterior que en 1976, de 1377 sentencias dictadas en asuntos de familia por el juzgado que se especializa en ellos (el séptimo civil, radicado en San José), hasta el 30 de noviembre de ese año, 928 resultaron sentencias de divorcio, de las cuales 607 (el 65,40%) eran Resoluciones de divorcio por mutuo consentimiento. Estas cifras revelan lo mayoritario que es ese tipo de ruptura del vínculo matrimonial.

Nuestra sociedad presenta características sumamente curiosas en todos los niveles de la estructura social; y, en lo que atañe al matrimonio y al divorcio, se puede indicar que la inestabilidad, la falta de formación de los hijos en el hogar, la neurosis provocada en el seno familiar, la desintegración de los vínculos familiares, la ausencia del padre en la conciencia de los demás miembros de la familia como ejemplo, norte, y eje moral impacta el resto de la colectividad en forma negativa, contribuyendo así, a la formación de nuevos insubstanciales vínculos matrimoniales, futuros divorcios y una prole sin destino. Tal es la situación a nivel real. Todo esto pone de relieve la urgente necesidad de auscultar la familia, estereotipadamente llamada “célula de la sociedad” con el objeto de clarificar su *rol*, *locus*, *status*, y porvenir en la comunidad nacional, de lo contrario la actual eroción familiar y de las demás instituciones podría conducir a la cristalización de una serie de generaciones de costarricenses apáticos, indiferentes y sin fe en la vida y las organizaciones humanas, lo cual sería, a no dudarlo, catastrófico para el país.

En este contexto, resulta altamente resaltable el hecho de que dadas esas coordenadas críticas de la nación, en el terreno jurídico existen esfuerzos en pro del derecho que tienden a aliviar esa profunda crisis nacional que tiende a institucionalizarse.

i) “¿Una nueva Constitución?”

Autores: Mario Alberto Jiménez - José Joaquín Trejos y Carlos José Gutiérrez Gutiérrez. - Edita: Juricentro. - Año 1977. - Nº de páginas: 84. - Dimensión del formato: 17 x 11 cms.

En virtud de la discusión parlamentaria y en todos los sectores de la ciudadanía sobre la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, la edición, de estos ensayos es muy oportuna y puesta en su lugar, debido a que los criterios de estos tres intelectuales del país deviene en una guía responsable y bien pensada para aquellos que tienen que tomar la decisión sobre la conveniencia de hacer dicha convocatoria.

La tesis del ex-Presidente y matemático don José Joaquín Trejos Fernández “Una Asamblea Constituyente convocada en 1977: una opinión” representa una de las corrientes contrarias a tal convocatoria; mientras que el escrito del Profesor de Derecho Constitucional y filósofo del Derecho, Lic. Carlos José Gutiérrez simboliza una de las tendencias que apoyan la realización de una nueva Carta Magna. El Prof. Gutiérrez fue diputado en 1968, cuando se puso sobre el tapete de la discusión parlamentaria la convocatoria al citado hecho político-jurídico y defendió vehementemente esta idea, la cual —por diversas razones no llegó a prosperar—. Ahora que se vuelve a debatir el indicado proyecto de convocatoria, este ilustre educador reitera su voz en el sentido de la improrrogable necesidad de llevar a buen término esa iniciativa del Presidente de la República, Lic. Daniel Oduber Quirós.

A los señalados distinguidos costarricenses, se les une Mario Alberto Jiménez, ya fenecido, quien hizo un excelente análisis de la Constitución Política de 1949 en su libro “Desarrollo constitucional de Costa Rica”.

Por estos motivos, esta nueva publicación de “Juricentro” es una valiosa contribución a un tema de hondo sentido para el país.

IV. MERITORIA LABOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA.

Esta institución de Derecho Público ha venido realizando una labor digna de reconocimiento y de mención en la promoción de la producción jurídica y en la formación de un ambiente de respecto al Derecho y de configuración de un fondo de conocimientos sobre este campo científico respetable y útil para el buen desenvolvimiento de nuestra sociedad.

Merece especial mención los concursos “Alberto Brenes Córdoba” que este colegio auspicia anualmente con el fin de seleccionar la mejor obra jurídica del respectivo período. Precisamente, bajo el estímulo de

la publicación del libro premiado y la apreciable cantidad de dinero que acompaña al galardón seleccionado, se han dado cita valiosos juristas nacionales que han presentado monografías importantes en el respectivo sector jurídico que han escogido para llevar a cabo su investigación.

A la par de los citados concursos, el colegio financia, conjuntamente con la Universidad de Costa Rica, la presente *Revista de Ciencias Jurídicas*, que constituye todo un esfuerzo editorial en un país como el nuestro de escasos recursos económicos. Asimismo, es preciso destacar el interés que esta organismo ha demostrado al invitar a brillantes y reconocidos profesores extranjeros como Gian Antonio Micheli, Eduardo García de Enterría, Fernando Garrido Fallas, Jesús González Pérez, etc.; como el entusiasmo con el cual ha impulsado la realización de seminarios, conferencias y reuniones de estudiosos sobre temas jurídicos de significativa importancia para la colectividad, como es el caso de la realización de los Congresos Jurídicos Nacionales que celebra, anualmente, este colegio.

Sin embargo, la labor educativa, y de decidido apoyo a la marcha del derecho costarricense, no se detiene en las obras mencionadas que realiza la institución señalada, ya que, al mismo tiempo dedica fuertes sumas de dinero a un fondo de becas de formación de profesores de derecho en reconocidas universidades del mundo, con el fin de que la Facultad respectiva de la Universidad de Costa Rica tenga el cuerpo docente apropiado y que la situación actual requiere. Pero, además, de esta noble labor de financiar la formación de docentes en Europa, el colegio indicado aporta una relevante cantidad de dinero a la biblioteca de la Facultad de Derecho, con el objeto de que los estudiosos de las disciplinas jurídicas tengan a mano la producción correspondiente de vanguardia y esté al día en los adelantos generales y específicos de la Ciencia del Derecho.

Todo este esfuerzo de valía indiscutible que lleva a cabo este colegio, viene a ser complementado mediante cursos de perfeccionamiento para los profesionales en derecho, que vienen a redundar en un idóneo programa de robustecimiento de la calidad y de la cantidad de cedimento del *corpus iuris* costarricense.

Por todo lo anterior cabe, sin duda alguna, reconocer la excelente tarea que lleva a cabo el Colegio de Abogados de nuestra nación y los distinguidos colegas que, al frente de las respectivas Juntas Directivas, han sabido mantener esta antorcha de saber, honestidad y dignificación del gremio de abogados y de la legalidad de nuestra Patria.

V. CONTENIDO DE LA REVISTA Nº 29

a) "Costa Rica: estado social de Derecho".

Se trata de la ponencia presentada por el Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, al Primer congreso latinoamericano de

Derecho Político y Constitucional celebrado en México del 28 de marzo al 2 de abril de 1976.

Es un excelente ensayo jurídico escrito por uno de los más brillantes publicistas del país, en el cual da una bien pensada imagen del desarrollo constitucional de Costa Rica. A lo largo de este medular análisis, el Prof. Ortiz ausculta los orígenes constitucionales, la Carta Magna de 1949, la situación actual político-constitucional, el nacimiento de políticas desarrollistas del Estado, el crecimiento substancial de la carga tributaria, la universalización de la seguridad social, la formación de un amplio sistema público institucional más un estudio sobre las reformas a la Carta Fundamental de 1949 y unos apéndices relativos a esta temática.

Efectivamente, una de las cuestiones que se han puesto de moda en lo que toca al Estado moderno es lo relativo a su naturaleza y función dentro de las exigencias de las sociedades del presente.

Claro está que definir el papel y las consecuencias del aparato estatal en la colectividad de hoy requiere de una fina atención y de un análisis detallado que se fije en los árboles y en el bosque, en el elemento integrador del conjunto y en la totalidad misma.

Así, se han desarrollado tesis que han intentado ubicar el rol del Estado moderno, desde las tareas de policía hasta las del impulso y dirección del desenvolvimiento social, económico y político, pasando por la seguridad social, los servicios públicos, la empresa pública y el gran complejo económico-financiero de las transnacionales con participación estatal.

Por ello, la concepción del "Estado social" como punto de evolución del "Estado-gendarme", el "Estado-servicio público", el "Estado-empresario", el "Estado del bienestar" y el "Estado desarrollista", constituye una encrucijada para los tecnócratas, políticos, administradores públicos y funcionarios y empleados del sector público, pues los obliga a implementar, diagnosticar y promover políticas pragmáticas sobre el camino, sin la necesaria y prudente razón de lo experimentado y de lo conocido; lo cual conlleva todos los riesgos de posturas y decisiones empíricas, inmediatistas y no siempre bien maduradas que pueden llevar al fracaso y al despilfarro recursos materiales y humanos, convirtiendo en una realidad cruda y cruel la falta real de planificación en los países subdesarrollados, del Tercer Mundo o empobrecidos por los fuertes y ricos centros industriales del mundo.

Así, las cosas, el planteamiento que hace Ortiz merece una consideración detenida pues apunta a un aspecto neurálgico de la maquinaria estatal de nuestra sociedad: nada menos que su rumbo, su racionalidad, su crecimiento cuantitativo y cualitativo; y, su destino, que pareciera no manifiesto, sino impuesto por las trivialidades cotidianas del pulso electoral, lo cual configura un actuar de los poderes, de los entes y de los órganos públicos vacilantes, aplanificado, vulgarmente pragmático y derrochador de los fondos del tesoro público, dada la multiplicidad de funciones entre las estructuras del Estado, la inercia e inopia del Servicio Civil, la efectiva descoordinación de las unidades administrativas

públicas y mucho más defectos, fallas y males endémicos y exógenos de la exuberante, creciente, amorfa e ineficiente Administración pública nacional inmersa en ese torbellino de huelgas, aumentos de salarios, enfrentamiento de fuerzas políticas y sindicales, políticos sin formación ni capacidad para el buen manejo de la "cosa pública", etc., etc.

— o —

b) "Observaciones sobre el delito de violación".

Este ensayo está redactado por el Dr. Francisco Castillo González, quien se encuentra efectuando estudios de especialización en Derecho Penal en Alemania, en el Instituto Max Planck. Luego de su formación francesa en Burdeos, el Dr. Castillo encamina su interés y su realización como penalista hacia Alemania Occidental. Esta doble vertiente en su formación como jurista hacen de este profesor un brillante y ejemplarizante intelectual e investigador costarricense.

Los aspectos que analiza el Dr. Castillo son los siguientes: historia de la violación, tipo de violación, penalidad de la violación y el bien jurídico tutelado. Es un *escriti minori* bien montado cuya nota peculiar es el excelente uso que hace de la doctrina alemana correspondiente y de la problemática de la violación en el ordenamiento jurídico germano y costarricense.

La consistencia de este trabajo constituye un enriquecimiento palpable al Derecho penal de Costa Rica, cuya trama es también detectada en esta investigación, a propósito de la figura delictiva citada.

— o —

c) "La teoría del negocio jurídico frente a la legislación civil costarricense".

El Dr. Gastón Certad, de formación italiana, pronunció esta conferencia en el auditorio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica el 1 de marzo de 1976, a modo de inauguración del curso lectivo recién concluido.

El Profesor Certad, pertenece a la Cátedra de Derecho Privado, caracterizándose por su dedicación a la docencia y a la investigación.

En esta conferencia inaugural del curso lectivo del año pasado, el Dr. Certad propone las direcciones centrales y más conflictivas de una figura clásica, pero siempre en renovación continua, cual es la del denominado "negocio jurídico".

Mediante la inteligente utilización de tratadistas italianos, el Prof. Certad localiza la temática del negocio jurídico en su coyuntural desarrollo actual: lo cual queda debidamente complementado, con la cita de jurisprudencia nacional actualizada que concede al problema de ese negocio un interés concienzudo y fundado.

Este Profesor termina su brillante exposición manifestando que "la más seria de todas las fallas que presenta el Código Civil de Costa Rica es la de la falta de sistematización y la ausencia de una tesis vertebral

sobre el negocio jurídico que le de consistencia a las expresiones de voluntad, fruto de la propia autonomía contractual, en el campo del derecho privado.

— o —

d) "El servicio social en Costa Rica".

El campo del servicio social en nuestro país ha venido transitando por las más variadas apreciaciones, direcciones y criterios. Por esta razón, el estudio de la profesora Licda. Laura Guzmán Stein tiene el mérito de cuestionar, desde su perspectiva y dimensión, este sector profesional tan importante para el destino de la sociedad nacional.

Lo más valioso de la investigación de la Licda. Guzmán es el constituir su testimonio personal y profesional sobre esta carrera universitaria cuya vocación y entrega es un aval indispensable para aquellos seres humanos que han hecho de sus vidas una labor de servicio hacia a la comunidad, por un lado; y, por otro, los peligros que significa la burocratización de las profesiones y del Hombre cuando se piensa en el reto que implica la respuesta a problemas comunales y sociales. Por estos motivos la lectura de este serio trabajo inducirá a reflexionar a los estudiosos de esta área del conocimiento y de la *praxis* humana.

— * —

Reflexión sobre el contenido de esta revista.

Este N° 29 de la revista citada viene a reflejar el pensamiento y la preocupación de los que se han impuesto a sí mismo la dura pero fértil tarea de elaborar *teoría* en una nación que como la nuestra está necesitada de ideas consistentes para orientar la *acción*.

Contiene esta revista cuatro ensayos divididos de esta manera: derecho público, el del prof. Ortiz; derecho penal, del Dr. Castillo; derecho privado, a cargo del Dr. Certad; y el último ensayo, sobre servicio social de la profesora Guzmán.

Expresamos nuestros deseos de que tales escritos sean bien recibidos por los trabajadores del intelecto y por todos aquellos interesados en estos problemas.

Reconocimiento a la labor efectuada

El Poder Judicial, el Colegio de Abogados y la Universidad de Costa Rica, por medio de la Facultad de Derecho, merecen un reconocimiento especial por su labor desplegada en apoyo de la modernización del Derecho costarricense, a la par del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Es de suyo justo reconocer este tributo a la legalidad y a la estabilidad de la nación llevada a cabo por tales centros de poder y de influencia político-jurídica; ya que la senda que se ha marcado con realizaciones así lo impone.